



GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS
A CELEBRAR DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

PRIMER CURSO

Economía	11/12/2018	17:00	1.12
----------	------------	-------	------

SEGUNDO CURSO

Dirección y Gestión de Personal	10/12/2018	17:00	Informática 4
Derecho Mercantil	12/12/2018	13:00	1.12
Sociología del Trabajo y de las Organizaciones	13/12/2018	15:00	1.12
Derecho del Trabajo II	17/12/2018	15:00	2.16
Organización del Trabajo	18/12/2018	15:00	Informática 1
Derecho Sindical	19/12/2018	15:00	1.12

TERCER CURSO

Derecho Procesal Laboral	29/11/2018	19:00	1.12
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	30/11/2018	13:00	1.12
Gestión del Conflicto	12/12/2018	19:00	1.12
Técnicas de Gestión de Recursos Humanos	13/12/2018	19:00	1.12
Análisis de las Políticas Públicas	14/12/2018	19:00	1.12

CUARTO CURSO

Políticas Sociolaborales	30/11/2018	17:00	1.12
Planificación y Régimen de Trabajo en la Administración Pública	30/11/2018	19:00	2.16
Salud Laboral	13/12/2018	13:00	0.1D



NORMAS GENERALES

1. La Dirección del Centro, oído el acuerdo establecido en la C.O.A., fijará las fechas definitivas de los exámenes. Se faculta a la Dirección del Centro para que, a propuesta de la C.O.A., proceda a la modificación puntual de las fechas de exámenes previstas en esta programación, cuando por incompatibilidad que afecte a un número significativo de alumnos, festividades no previstas, u otras circunstancias que no hayan podido ser tenidas en cuenta, resulte necesaria o aconsejable dicha modificación.

2. La celebración de exámenes sólo dará lugar a suspensión de clases en los casos expresamente previstos en esta programación y sólo para los cursos afectados por dichos exámenes.

3. Las calificaciones de las pruebas de evaluación correspondientes a cada una de las convocatorias en cada asignatura, deberán ser publicadas, a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de realización de las mismas en la primera convocatoria ordinaria, y de 10 días hábiles en la segunda convocatoria ordinaria y extraordinarias (artículo 8 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

4. El profesorado responsable de las pruebas de evaluación estará obligado a revisar la corrección de la misma de dentro del plazo comprendido entre 2 y 6 días hábiles tras la publicación de las calificaciones y en presencia del alumno, así como efectuar las correcciones a que hubiere lugar tras la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

5. El profesor responsable deberá hacer público, junto con las calificaciones de la prueba de evaluación y a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA., el lugar, fecha y hora en que se procederá a la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

6. El lugar de la revisión será obligatoriamente en un despacho del Centro (Complejo de Estudios Sociales y de Comercio).